

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRÁFICOS 2024

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2024

Dando cumplimiento al numeral segundo de la Resolución No 464 de 2023 “Por la cual se decide una impugnación” expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que ordena de manera inmediata convocar a una nueva elección de los miembros del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia y Revisor Fiscal del Centro Colombiano de Derecho Reprográficos - CEDER, y en atención a la Resolución No 174 del 30 de mayo de 2024 expedida por la misma entidad y al Artículo 31 de los Estatutos de CDR que indica que para las sesiones extraordinarias de Asamblea General podrá ser convocadas, entre otros, por el Gerente, me permito convocar la Asamblea General Sesión Extraordinaria de forma sincrónica (presencial y virtual), para **el día nueve (9) de julio de 2024. Dicha reunión se llevará a cabo en el Hotel Holiday Inn ubicado en la AC 26 No. 69D-91 de 07:30 a 11:00 AM.**

ORDEN DEL DÍA

Hacen parte del orden del día de la Asamblea General Sesión Extraordinaria los siguientes puntos:

1. Verificación del Quórum;
2. Nombramiento de la comisión de escrutinios;
3. Elección de miembros para el Consejo Directivo;
4. Elección de miembros para el Comité de Vigilancia;
5. Elección o reelección revisoría fiscal;
6. Comisión para la revisión y la aprobación del acta.

DOCUMENTOS ANEXOS

Se anexa el Reglamento de Asamblea aprobado mediante sesión ordinaria de la Asamblea General Acta N° 28 del 9 de marzo de 2024, resaltado la aplicación del Capítulo II De la Acreditación Representación y Poderes y el Capítulo IV De las elecciones de los órganos societarios – postulación y elección.

RECOMENDACIÓN

Cada afiliado tendrá derecho a un voto y de conformidad con el Artículo 5º. Del Reglamento de Asamblea, sobre la “Representación para las Sesiones de Asamblea General”, si algún afiliado no pudiere asistir o conectarse virtualmente en el caso de convocatoria de una asamblea virtual o mixta a alguna sesión ordinaria o extraordinaria, podrá otorgar poder de representación por escrito a un socio activo de su mismo grupo profesional, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión, con las especificaciones, alcances o limitaciones que tenga y de manera exclusiva para esa reunión y firmado por las dos partes. Es entendido que el representante actúa con plenos poderes para obligar al poderdante en todas las determinaciones que se adopten.

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, que no pueda asistir, otorgará poder en primer lugar a un empleado de su empresa de la línea directiva o socia. En segundo lugar, en caso de que no se pueda efectuar lo anterior, podrá otorgar poder alguien de su grupo profesional, que sea socio activo.

Parágrafo Único. Ningún empleado del CEDER podrá representar en las sesiones de la Asamblea General a un socio.

Así mismo, se reitera lo indicado en el Artículo 7º “De los límites de la Representación”, que bajo el Artículo 30 de los Estatutos de CEDER, ningún socio podrá representar a más de tres (3) socios activos del mismo grupo profesional.

De igual forma, se recuerda a los Convocados los lineamientos de los Artículos 36 y 37 de los Estatutos de CEDER y del Capítulo IV De las elecciones de los órganos societarios – postulación y elección Reglamento de Asamblea, por cuanto su inobservancia dará lugar a futuras impugnaciones., en especial el siguiente artículo:

Reglamento de Asamblea de CEDER. Artículo 16º. Voto. - Derecho de Postulación. Todos los socios activos se podrán postular para los cargos de los órganos societarios. Para tal efecto se deben tener presente las siguientes reglas:

- a) El Revisor Fiscal y el Comité de Vigilancia deberán verificar los antecedentes de los postulados ante los órganos de control, así como, la verificación que no se presente inhabilidades e incompatibilidades. De esta verificación debe quedar constancia ante el presidente y secretario general.*
- b) En caso de que la persona jurídica sea postulante, el representante legal o gerente es el que deberá ser el titular de la postulación.*
- c) Para la conformación de listas para postulados a los órganos colegiados, deberán ser tramitadas ante el secretario general de CEDER con una antelación de quince días calendario de la sesión de elección de la asamblea General*

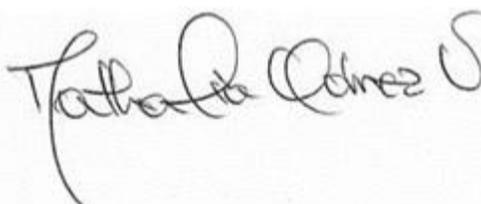
Para ejercer este derecho de postulación, y en cumplimiento de la Resolución No 464 de 2023 “Por la cual se decide una impugnación” y la Resolución No. 174 del 30 de mayo de 2024, se recibirán las listas de los postulantes con sus hojas de vida resumidas hasta las cinco (5) de la tarde del día 28 de junio de 2024, cuyo envío se realizará al correo electrónico info@cdr.com.co

Los poderes se recibirán hasta el día 2 de julio de 2024 en el correo info@cdr.com.co hasta las 5 pm, deben venir con las dos firmas del otorgante y apoderado.

De igual forma, se indica que la lista para conformar el Consejo Directivo, se hará bajo postulación con suplente personal y por cada grupo profesional (Autores Editores) según el inciso segundo Artículo 36 de los Estatutos. Para los miembros del Comité de Vigilancia la postulación es de forma individual y no tendrá suplente personal de conformidad con el inciso segundo del Artículo 53 de los Estatutos de CEDER. Para revisor fiscal la postulación es de carácter individual.

La información a medida que se reciban hojas de vida y postulaciones se pondrán a disposición para consulta en nuestro sitio web <https://cdr.com.co/asamblea/>

Atentamente,



NATHALIA GÓMEZ VARGAS
Gerente

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA

Puede confirmar su asistencia a info@cdr.com.co o al celular 3112275188